

We Comunidad de esta Corte, y el cumplimiento meo de
 el Real Cedula de este Decreto goviendose por Cabeza
 de el dho Memorial = Y por no ofender otra Cosa se ha
 este Ayuntamiento, que firmaron dho Señores = D. Fern.^{do} de
 Herrera y Cabarro = D. Fernando Martin, y Ponce = D.
 Lorenzo Martin y Melgares = D. Diego de Quintero y Cal
 caezel = D. Pedro Martin y Angosto = D. Martin Salen
 y Martin = D. Lorenzo Martin y Quis = Hernon Joaquin
 Abellan Hordanes = Como consta y gaxese del Libro Ca
 pitular de esta Villa del año proximo pasado de Conq.^{ta} y
 seis, y el Memorial, y Decreto deo Inreco Coxeo con
 don con sus Orsinales, que se hallan en el que por hasta
 queda en mi Poder, la que me Remite, y en fe de ello, y con
 firm^{to} de lo Mandado Dios el presente en la Villa de Cieza
 a ocho de Agosto de mill e trescientos. Cinq.^{ta} y siete = Joaquin
 Abellan Hordanes = Joaquin Abellan Hordanes Cr. del
 Rey nro S.^{mo} publico Abrenco, y Ayuntamiento de esta Villa
 de Cieza Certifico, que en el Libro Capitular Consuete de
 esta Villa se halla un Memorial de la Nra Señ.^{ra} Madre
 de Maria Ana de la Encarn.^{ta} Abadesa del Comb.^{to} de N.^{ra} S.^{ra}
 de las fran.^{cas} Descalzas Reales de la primitiva Regla de S.^{ta}
 Clara en esta su Señoría, de la Real y Primera Congreg.^{ta} Cua
 thenor, y el Decreto que se dio en esta por esta Villa al año
 de 1714, y como se sigue = Nra Señ.^{ra} de Maria Ana de la
 Encarn.^{ta} Abadesa del Comb.^{to} de la Real y Primera Congreg.^{ta} de N.^{ra}
 de las fran.^{cas} Descalzas de la Primera Regla de S.^{ta} N.^{ra}
 Clara de esta Villa de Cieza con el mas profundo Madrim.^{to}
 haze presente á la gloriosa Justificac.^{ta} de V. S. la forma de
 vida de su Regla guardando continua abrenco de
 carnes, con otros preceptos, para cuya observancia

Memor.

